PAULA CAMILA CAMPOS ABRIL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.006.353 de Bogotá D.C, actuando en calidad de **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA** de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1496 del 10 de julio de 2023, "*Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"*, facultada para contratar de conformidad con la Resolución No. 2752 del 26 de agosto de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 3201 del 24 de septiembre de 2019, mediante el presente escrito designo la supervisión del contrato que a continuación se relaciona, por el periodo comprendiendo del **15 de diciembre de 2023 y al 10 de enero de 2024** en **WILLIAM RICARDO CRESPO MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.223.851, quien ocupa el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 del Grupo de Desarrollo del Talento Humano,** en atención a que mediante Resolución N° 3047 del 5 de diciembre de 2023 "*Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos empleados públicos*" se dispuso conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la empleada pública y titular de la supervisión, **MÓNICA YADIRA TRUJILLO PEROZA**, a partir del 18 de diciembre de 2023 y hasta el 10 de enero de 2024.

En consecuencia, una vez termine la presente designación, es decir, a partir del día 11 de enero de 2024, la supervisión que aquí se relaciona, retornará a **MÓNICA YADIRA TRUJILLO PEROZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 47.442.234, Profesional Especializada Código 2028 - Grado 17 del Grupo de Desarrollo del Talento Humano.

Lo anterior, en virtud de la solicitud elevada por **ROSA MISAELINA OSPINA PEÑA,** Asesora de Talento Humano, mediante **MEM23-015662** de fecha 13 de diciembre de 2023.

No. CONTRATO	No. PROCESO SECOP II	NOMBRE CONTRATISTA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CONTRATO EN ESTADO
1981–2023	SAMC-ARN-1106-2023	G&D PROYECTOS S.A.S.	900.693.739	EN EJECUCIÓN

En su calidad de **SUPERVISOR** será responsable de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011, así como en los decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en el Manual de Contratación de la Entidad.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento el 15 de diciembre de 2023.



PAULA CAMILA CAMPOS ABRIL
Subdirectora Administrativa

Proyectó: Cindy Cervantes Arias – Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Felipe Herrera Piñeros – Abogado Contratista Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Asesor / Coordinador Grupo de Gestión Contractual

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co